

| | | |
|---|--|-------------------|
|  | COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN | ABS-FOR-57 |
| | | VERSION 01 |
| | | 02/03/2020 |

Quibdó, 02 de enero de 2023

#S740753

Señor:
ALEJANDRO WILSON MATEO ROJAS GUERRERO
Propietario
HYDROMAN

Asunto: Comunicación de modificación 01. Contrato 081 DE 2023

Objeto: Prestación de servicio de limpieza y mantenimiento de la red de alcantarillado con vehículo succión presión.

Le informamos que Aguas Nacionales EPM S.A E.S.P., teniendo en cuenta las comunicaciones efectuadas entre las partes, en donde se manifestó la voluntad para llevar a cabo este trámite, procedió a modificar el contrato del asunto.

1. Prorrogar en ochenta (80) días calendario el plazo de ejecución, contados desde el 3 de enero de 2024 hasta el 22 de marzo del mismo año.
2. Adicionar el contrato en el valor estimado según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación: N/A
3. Suprimir las cantidades que no se ejecutarán de los Ítems que se relacionan según el cuadro que se presenta a continuación: N/A
4. Incluir ítems no contemplados en el contrato inicial según el cuadro de cantidades que se presenta a continuación: N/A
5. Modificación en especificaciones técnicas: N/A
6. Modificación en la forma de pago: N/A
7. Modificación en el lugar de entrega: N/A
8. Relacionar los demás aspectos que se modificaron del contrato que apliquen. N/A

Los demás términos y condiciones del contrato permanecen sin cambio.

| | | |
|---|--|-------------------|
|  aguas nacionales [®] Grupo epm | COMUNICACIÓN ACEPTACIÓN DE MODIFICACIÓN | ABS-FOR-57 |
| | | VERSION 01 |
| | | 02/03/2020 |

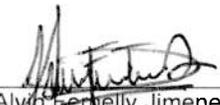
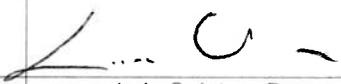
Les solicitamos gestionar ante la compañía aseguradora la expedición de un anexo modificadorio a las garantías del contrato, para ajustar las cuantías y las vigencias de los amparos de acuerdo con esta modificación.

Adicionalmente, cuando se presenten modificaciones contractuales que no afecten el valor asegurado o la vigencia de las garantías, EL CONTRATISTA deberá presentar la constancia de la comunicación allegada a la compañía de seguros o la entidad bancaria, según sea el caso, donde se le notifica las modificaciones realizadas en el contrato.

Los documentos enunciados anteriormente deberán enviarse al gestor o administrador del contrato, en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles a la fecha de recibo de esta comunicación.

Atentamente,


JULIA ÉSTHER ARIAS LLOREDA
 Directora (E) Proyecto Aguas del Atrato
 AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

| Proyecto y Revisión legal | Revisión técnica | Aprobó |
|---|---|--|
|  |  |  |
| Angélica María Mena Mosquera Profesional Proyecto Jurídico | Alvin Fernelly Jimenez Asprilla Profesional Proyecto – Redes y Optimización | Luis Quintero Barco Líder Gestión Técnica (E) |